INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 44/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 406/2021

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

ID: 400.705

AÑO 2021

CONTRATO Nº 406/2021.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**, con RUC Nº 80025906-8, domiciliada en las calles Tte. Rojas Silva Nº 1044 c/ Tte. Fariña (Asunción - Paraguay), representada por la Sra. María Cristina Duarte Ozuna, con Cédula de Identidad Nº 478.698, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 69, de fecha 14 de julio de 2020, pasada ante la Esc. Deolinda Esquivel de Enciso, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS",** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 093-010/21, de fecha 04 de noviembre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente -

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 2699/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, vinculado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Luis Urizar Valiente
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez
Director Operativo de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administracion

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S A
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE ROJAS SILVA 1044
TELEFONO: 213.500

al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **400.705.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 073-022/20211, de fecha 24 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A Nº 093-010/21, de fecha 04 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.252.752.000.- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
8	10659	10000068	511615000000	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL	0.020 + 0.050 MG / DOSIS	AEROSOL	BERODUAL HFA	ALEMANIA	UNIDAD	FRASCO	FRASCO C/ ADAPTADOR BUCAL CON HIDRO FLUORO ALCANO	12.000	24.000	52.198	1.252.752.000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes Mil doscientos cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil) IVA Incluido.-															1.252.752.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será de 6 (seis) meses desde la suscripción del contrato..-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA

- 20%: Hasta los 5 (cinco) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo
- 80%: Hasta los 15 quince) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA:

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A
LIC MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE ROJAS SILVA 1044
TELEFONO 212.500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Logística y Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administracion

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo de Reposición

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato

Inspecciones y Pruebas serán conforme al punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones- Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044
TELEFONO 212 800

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Gral. de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es. Banco GNB
  N° 1101700598 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S A
LIC MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE ROJAS SILVA 1044
TELEFONO 210 500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 7 **(siete) meses desde la suscripción del contrato.**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia -

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044
TELEFONO 212 500

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP -

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento

DISTRIBUIDORA LA POLI
LIC. MARIA CRISTINA
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA
TELEFONO: 21

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente
Consejero de Administracion

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de noviembre del año 2021.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

POR LA CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S A
LIC MARIA CRISTINA DUARTE O
APODERADA
TTE ROJAS SILVA 1044
TELEFONO 212 500

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-010/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2333/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 346/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 19 de julio de 2021, identificada como Expediente NOT-7044-2021-000018, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", aduciendo lo siguiente: *"se solicita la adquisición de los ítems, teniendo en cuenta que ya se cuenta con stock crítico en algunos casos y agotado en otros. Los mismos se encuentran formando parte del llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 99/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 24/2019 Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 367 517, el cual se encuentra en etapa suspendida a raíz de la protesta formulada en contra del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y la Licitación Pública Nacional N° 91/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS", que se encuentra en etapa de verificación del Pliego y con reparos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habiendo sufrido varias modificaciones, todo ello implica que aun demoraría cierto tiempo para poder contar con stock disponible de los productos solicitados en los mencionados llamados, a fin de dar respuesta inmediata a las necesidades urgentes de los pacientes que siguen tratamiento con estos medicamentos, considerando que aún demorará cierto tiempo en definirse por los trámites administrativos que implica un llamado"*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-010/2021

Que, por Dictamen U.O C. N° 264/2021, de fecha 28 de julio de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 36.654.993.930.- (Guaraníes treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil novecientos treinta);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1135/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el referido llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 400.705;

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente, estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descripta denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma urgente, la adquisición de los insumos, sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter publico, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado, se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los insumos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, conforme a las documentaciones obrantes en el expediente, fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio, las siguientes firmas:

1. LIBRA PARAGUAY S.A.;
2. COMFAR S.A.E.C.A.;
3. INDUFAR C.I.S.A.;
4. DUTRIEC S.A.;
5. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;
6 DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
7. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.;
8. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. – (DIPROAN);
9. DALLAS S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administracion publica, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

10. QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.;
11. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;
12. INDEX S.A C.I ;
13. TARGET S.A.;
14. QUIMFA S.A.;
15. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA;
16. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.,
17. FUSA S.A.;
18. SCAVONE HERMANOS S.A.;
19. EL ÁLAMO S.A.;
20. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
21. CASA BOLLER S.A.;
22. GUAYAKI S.A.;
23. MATHER COMPANY S.R.L.;
24. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.);
25. HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I.;

Que, por Memorando CA/N° 5000015354/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2699/2021, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 073-022/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, entre otras cuestiones se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", con base en lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19...";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter publico, garantizando la transparencia de la gestión publica Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración publica, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-010/2021

Que, según Acta N° 41/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres – Oferta recepcionados, cuyos datos obran dentro de los antecedentes del presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

1. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. – RUC N° 80022558-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.675.871.500.- (Guaraníes tres mil seiscientos setenta y cinco millones ochocientos setenta y un mil quinientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A , N° de Póliza: 1508016309;

2. LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A – RUC N° 80000146-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G 6.577.584.000.- (Guaraníes seis mil quinientos setenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° de Póliza: 1508016310;

3. CORPORACIÓN PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN S.A. – RUC N° 80004955-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 329.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte y nueve millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS, N° de Póliza. 1508052033;

4. VICENTE SCAVONE & CIA S.A E. – RUC N° 80001446-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.788.765.000.- (Guaraníes siete mil setecientos ochenta y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. G. 238.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA SEGUROS, N° de Póliza: 1508018386;

5. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 8.843.818.900.- (Guaraníes ocho mil ochocientos cuarenta y tres millones ochocientos diez y ocho mil novecientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 950.000.000.- (Guaraníes novecientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508002527;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

6. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.968.974.000.- (Guaraníes quince mil novecientos sesenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 1508005839;

7. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S R.L – RUC N° 80003833-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 91.560.400.- (Guaraníes noventa y un millones quinientos sesenta mil cuatrocientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.600.000.- (Guaraníes tres millones seiscientos mil). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508007102;

8. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A – RUC N° 80025906-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.689 902.000 - (Guaraníes un mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S A., N° de Póliza: 1508005859;

9. LABORATORIOS GALENO S.A. – RUC N° 80015914-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.417.500.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos diecisiete millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° de Póliza: 1508016308;

10. EL ÁLAMO S.A. – RUC N° 80015788-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2 442.500.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. G 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508004703;

11. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. – RUC N° 80006276-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 9.052.000.000.- (Guaraníes nueve mil cincuenta y dos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 306.000.000.- (Guaraníes trescientos seis millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508007139;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter publico, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

12. CIENTÍFICA RAGUSA S.A. – RUC N° 80094678-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.540.090.000.- (Guaraníes tres mil quinientos cuarenta millones noventa mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 1508005854,

13. DALLAS S A. – RUC N° 80037811-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.973.880.000.- (Guaraníes dos mil novecientos setenta y tres millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones). Empresa Aseguradora: Aseguradora YACYRETA S.A., N° de Póliza: 1508005857;

14. FUSA S.A. – RUC N° 80011523-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 451.725.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos veinte y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° de Póliza: 1508016311,

15. INDEX S.A.C.I. – RUC N° 80002742-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 396.000.000.- (Guaraníes trescientos noventa y seis millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30 000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora. LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508052034;

16. LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. – RUC N° 80001812-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 11 567.400.000.- (Guaraníes once mil quinientos sesenta y siete millones cuatrocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. G. 630.000.000.- (Guaraníes seiscientos treinta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° de Póliza: 1508016282;

17. DUTRIEC S.A. – RUC N° 80015056-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 12.331.250.000.- (Guaraníes doce mil trescientos treinta y un millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 380.000.000.- (Guaraníes trescientos ochenta millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA SEGUROS, N° de Póliza: 1508018384;

FDO : DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión publica Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley

18. BIOETHIC PHARMA S.A. – RUC N° 80058902-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 944.500 000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta· G 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508007099;

19. GUAYAKI S.A. – RUC N° 80014641-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.128.700.000.- (Guaraníes siete mil ciento veinte y ocho millones setecientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 430.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta millones). Empresa Aseguradora· ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508002526;

20. HEISECKE Y CÍA S.A.C.I – RUC N° 80001770-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.882.200.000.- (Guaraníes cinco mil ochocientos ochenta y dos millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta· G. 176.500.000.- (Guaraníes ciento setenta y seis millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: ASEPASA SEGUROS, N° de Póliza: 1508018382;

21. SCAVONE HNOS S.A. – RUC N° 80001916-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 10.084.000.000.- (Guaraníes diez mil ochenta y cuatro millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 1508005858;

22. TARGET S.A. – RUC N° 80025423-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 469.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y nueve millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 14.100.000.- (Guaraníes catorce millones cien mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508051962;

23. COMFAR S.A.E.C.A – RUC N° 80011726-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.151.998.000.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta y un millones novecientos noventa y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 215.000.000.- (Guaraníes doscientos diez y nueve millones). Empresa Aseguradora: LA PARAGUAYA S.A., N° de Póliza: 03150803745;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración publica, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

24. PROFARMA S.A. – RUC N° 80081879-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 322.250.000.- (Guaraníes trescientos veinte y dos millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta· G. 15.000.000 - (Guaraníes quince millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508004731;

25. MEGALABS PARAGUAY S.A – RUC N° 80003391-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.644.700.000.- (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y cuatro millones setecientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 49.500.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil) Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508004716,

26. SIEGEN S.A. – RUC N° 80037885-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 404.970.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuatro millones novecientos setenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta· G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A., N° de Póliza: 1508011752;

27. LABORATORIOS ALMOS S.A – RUC N° 80029411-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.523.500.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos veinte y tres millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 138.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508007140;

28. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80023379-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G 1 038.450.000.- (Guaraníes un mil treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta· G. 31.800.000.- (Guaraníes treinta y un millones ochocientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A., N° de Póliza: 1508011738;

29. MATHER COMPANY S.R.L. – RUC N° 80006850-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 793.750.000.- (Guaraníes setecientos noventa y tres millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones). Empresa Aseguradora:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administración pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-010/2021

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508052035;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, y la Resolución DNCP N° 1890/2020, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Declarar Desiertos los Ítems N° 1, N° 13, N° 24 y N° 34, en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza: "*que no se hubiera presentado oferta alguna*";

2. Declarar Desierto el Ítem N° 31, en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", a las firmas DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EL ÁLAMO S.A., FAPASA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., Y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto. en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. Nº 093-010/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", a las firmas DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EL ÁLAMO S.A., FAPASA S A., LIBRA PARAGUAY S.A., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., PROSALUD FARMA S A., QUIMFA S.A., Y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., por un monto total de G. 9.557.731.500.- (Guaraníes nueve mil quinientos cincuenta y siete millones setecientos treinta y un mil quinientos), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° Nº 1, N° 13, N° 24, N° 31, N° 34, en base a lo dispuesto por el Art. 30º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos pendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO,. DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC . LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administracion pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-010/2021

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

ANEXO I. CUADRO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

DIPRIAN S.R.L.

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
9	6447	10000071	31142905-006	BUPIVACAINA S/ CRIMETRINA	0.75%	INYECTABLE	[illegible]OCINA 0.75% S.V.	CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA MIL	153	900	8.000	8.598.000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes ocho millones quinientos noventa y ocho mil) IVA Incluido -															8.598.000

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
4	10659	10000068	511615000000	BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO + BROMHIDRATO DE FENOTEROL	0.020 + 0.050 MG DOSIS	AEROSOL	BERODUAL HFA	ALEMANIA	UNIDAD	FRASCO	FRASCO C/ ADAPTADOR BIK AL CON HIDRO FLUORO ALCANO	12.000	24.000	52.198	1.252.752.000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes Mil doscientos cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil) IVA Incluido															1.252.752.000

EL ALAMO S.A.

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
	1457	10000244	31211612-002	LEUCOVORINA CALCICA	50 MG	INYECTABLE	LOVIZE 50MG	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	1.425	2.850	47.000	133.950.000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes ciento treinta y tres millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido															133.950.000

FAPASA S.A.

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
27	10704	10000247	31111807-001	LEUPROLIDE (LEUPROPELINA)	2.5 MG	INYECTABLE	FLIGARD 22.5	URUGUAY	UNIDAD	JPI	JERINGA PRELLENADA	480	960	1.700.000	1.352.000.000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes Tres mil quinientos cincuenta y dos millones) IVA Incluido.															1.352.000.000

ABG

LIBRA PARAGUAY S.A.

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
25	1457	10000284	51211612-002	LEUCOVORINA CALCICA	50 MG	INYECTABLE	LEUCOVORINA 50 MG LIBRA	ARGENTINA/ URUGUAY	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	950	1 400	47 000	89 300 000
26	623	10000286	51111807-001	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	3.75 MG	INYECTABLE	PROLIDE DEPOT 3.75 MG	COREA URUGUAY	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA+SOLVENTE	129	258	1 170 000	351 460 000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos sesenta mil) IVA Incluido.															442 760 000

PROMEPAR S.A.

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
36	1463	10000421	51201601-001	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	VENENO DESHIDRATADO DE BOTHROPS 12,5 MG VENENO DESHIDRATADO DE CROTALUS 4 MG	INYECTABLE	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE BIOI	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	125	250	279 926	69 981 500
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil quinientos) IVA Incluido.															69 981 500

PROSALUD FARMA S.A.

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
26	623	10000286	51111807-001	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	3.75 MG	INYECTABLE	LUTRATE DEPOT MENSUAL 3.75 MG	ESPAÑA	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA+SOLVENTE	81	172	1 370 000	235 640 000
27	10704	10000287	51111807-001	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)*	22.5 MG	INYECTABLE	LUTRATE DEPOT TRIMESTRAL 22.5 MG	ESPAÑA	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA+ SOLVENTE	320	640	1 300 000	2 368 000 000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes Dos mil seiscientos tres millones seiscientos cuarenta mil) IVA Incluido.															2 603 640 000

QUIMFA S.A.

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
43	1443	10000284	51211612-001	LEUCOVORINA CALCICA	50 MG	INYECTABLE	LEUCOVORINA 50MG QUIMFA	PARAGUAY	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	2.375	4.750	47.000	223.250.000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes doscientos veinte y tres millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido															223.250.000

VALENTE SCALOFT ACIA SAE

Lote	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
43	1043	10000410	51142101-998	SERENOA REPENS CON HYDRUS AFRICANUS	160 + 50 MG	CAPSULA	NORMAPROST PLUS	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	180.000	180.000	3.551	1.279.800.000
Monto Total de adjudicación (Son Guaraníes mil doscientos setenta millones ochocientos mil) IVA Incluido.															1.279.800.000

MONTO TOTAL PARCIAL ADJUDICADO A LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 44/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS" GS. 9.557.731.500 (Guaraníes Nueve mil quinientos cincuenta y siete millones setecientos treinta y un mil quinientos)

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Pagina. 1/1
Fecha: 10.08 2021
Hora: 09:08 30

Nro. CDP CDP 2699/2021
Fecha de Emisión 10.08.2021
Descripción CVE 44-21 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 400705

Modalidad CVE 44/21
Entidad Instituto de Prevision Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripcion	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificacion Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES	874 762 827 405	874 762 827 405	568 440 259 480	0	5 000 000 000	273 800 732 761	278 800 732 761	27 521 835 164

Total PAC **5 000 000 000**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

175

Distribuidora
LA POLICLINICA S.A.
LOGISTICA EN DISTRIBUCION DE
PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CASA MATRIZ
Tte Rojas Silva N° 1044 C/ Tte Fariña
Tel 248 0000 (R A) Fax 212 577 RM 611-500
E-mail pedidos@lapoliclinica.com
Asunción - Paraguay

SUCURSAL
Ruta VII Dr Gaspar Rodriguez de Francia Km 179
Tel 0522 43 531 0522 43 533 0522 43 534
Caaguazu - Paraguay

SUCURSAL
Tte Honorio Gonzalez c/ Jorge Memmel
Tel 071- 201-869
Encarnación Paraguay

SUCURSAL
Avda Juan Martinchi y Oddone Sarubi
Tel 248-0170
Ciudad del Este - Paraguay

Asunción, 11 de noviembre del 2021.

Señores.
Dpto. de Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: CVE N° 44/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

ID N°: 400.705

Nos dirigimos a Uds., dentro del marco de la Licitación de referencia, a efectos de remitir los documentos detallados a continuación, para la firma del contrato.

a) Certificado de no estar en Quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no estar en Interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
e) Certificado Laboral.
f) Medida Cautelar a la aplicación de la Ley 6355/19

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

p/DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
Lic. María Cristina Duarte Ozuna
Apoderada

Corte Suprema de Justicia

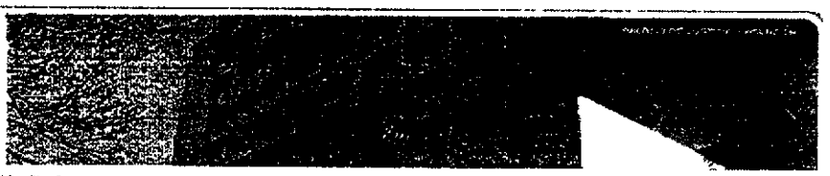

Quiebras - Introduzca los datos de la persona solicitada

Consignar el numero de documento sin puntos, por ejemplo: 123456 en lugar de 123.456
En caso de solicitar el informe/certificado de una persona juridica, seleccionar el tipo de documento RUC

Nro. Documento	80025906-8	Tipo Documento	RUC
RAZON SOCIAL.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINIC	TIPO SOCIEDAD	SOCIEDAD ANONIMA

Validar Liquidación

Para generar e imprimir el informe debe ingresar el numero de su liquidación.
Nro. Liquidación 32183965H

Volver

Solicitud enviada exitosamente. N° de entrada: 11523184 de fecha 11/11/2021 11:05:20

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 609
Humaitá N° 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA -

Numero Documento 80025906 6 **Tipo Documento** RUC

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno respecto

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar que hubiere lugar que la Base de Datos esta formada por ordenes judiciales [illegible]
2- [illegible] del ultimo dia habil -

Informe generado electronicamente Numero de certificado [illegible]

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original - Conste

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel 450 788 //446 480
deolindaesquivel@gmail.com

Nº Entrada 11[illegible] Fecha entrada 11/[illegible]/2021 [illegible] Fecha proceso, 12 [illegible]/2021 08:24:16 [illegible] RUC Liquidacion [illegible]

Operador [illegible] MARIA GRACIELA DE GONZALEZ -

Solicitante [illegible] DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO

Registro Mercantil

Corte Suprema de Justicia

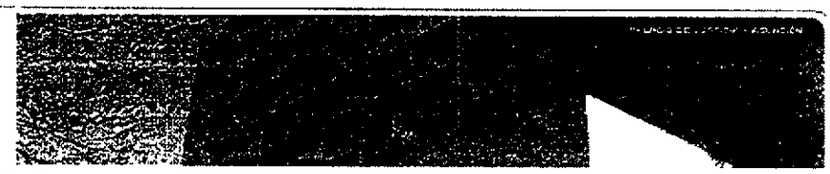

- Anotaciones Personales
- Quiebras
- Inmuebles
- Seguridad

Anotaciones Personales - Introduzca los datos de la persona solicitada

Consignar el numero de documento sin puntos, por ejemplo: 123456 en lugar de 123.456.
En caso de solicitar el informe/certificado de una persona jurídica, seleccionar el tipo de documento "RUC"

Nro. Documento	80025906-8	**Tipo Documento**	RUC
Razón social	DISTRIBUIDORA LA POLICLINIC	**Tipo sociedad.**	SOCIEDAD ANONIMA

Validar Liquidación

Para generar e imprimir el informe debe ingresar el número de su liquidación.
Nro. Liquidación 32183953E

Volver

Solicitud enviada exitosamente. N° de entrada: 11523160 de fecha 11/11/2021 11:04:19

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel: 450 786 / 446 460
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA -

Numero Documento 80025900-8 - **Tipo Documento** [illegible]

Goza de la libre disposicion de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción [illegible]

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos esta formada por ordenes judiciales [illegible] 24 horas antes del ultimo dia habil -

Informe generado electronicamente Numero de certificado electronico

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproduccion auténtica del original.- Conste

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaita Nº 750 e/ O Lea y [illegible]
Tel 450 786 / 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nº Entrada. 11523165 **Fecha entrada** 11/11/2021 11:04:19 **Fecha proceso** 12/11/2021 10:45:42 **Nº Liquidacion** [illegible]

Operador: Juan Carlos Acosta

Solicitante DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO **Registro/Matricula** 67[illegible]

Lote 4094401890 , Cons.: 3

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270123431200**

FECHA **04/11/2021**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025906	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA 04/12/2021

NÚMERO DE CONTROL : 8C480836

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180025906 8C480836

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION

NRO CERTIFICADO 318474

FECHA EMISION 12-11-2021

VENCIMIENTO 11-12-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80025906

Nro Certificado 318474

Razon Social. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA

Actividad(es): DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS

Fecha de Inscripcion. 11-03-1981

Cantidad de Asegurados: 170

Nro. Patronal(es): 0002-61-2666 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal

Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http //servicios ips gov py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 17793

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**20287**
RUC	80025906-8
N° PATRONAL DE IPS	20287
RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S A
NOMBRE FANTASÍA	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS-FARMACEUTICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	TTE ROJAS SILVA 1044 C/TTE FARIÑA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1983-01-17**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-21**
FECHA. DE VTO.	**2021-12-21**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 22.09.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 180
deolindaesquivel@gmail.com
ASUNCION - PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR DISTRIBUIDORA POLICLÍNICA S.A. Y OTROS C/ ARTS. 1° NUMERAL 2, INC A); 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS.1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N.° 590, AÑO 2020.-----

A
RECIBIDO
08 JUN 2020
Abog. Lidia Sánchez Fleitas
Actuario

A.I. N°: 191

Asunción, 8 de junio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado, por el Abogado **Carlos Benítez Balmelli,** en nombre y representación de la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.** y de los señores **María Inés Bogado de Llerandi, Carlos José Herman Jara, Cristian Raúl Achucarro González, Rocío Margarita Pérez Espínola y María Cristina Duarte Ozuna,** bajo patrocinio del Abogado **Eduardo Livieres Guggiari,** contra el Art. 1° de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mi:

Dra. Carolina Llanes Aranda
Ministra

Alberto Martínez Echeverría
Ministro

Cesar M. Díesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR NORMAN HARRISON PELEARI, SUSY BOGADO DE HARRISON, RICHARD HARRISON BOGADO Y JACQUELINE HARRISON BOGADO C/ ART. 1 DE LA LEY 6355 "QUE MODIFICA LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/2013 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N.° 579, AÑO 2020. ----------

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 679
Humaitá N° 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 y 446 480
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

RECIBIDO
11 JUN. 2020
Roque López

A.I. N°: 218

Asunción, 10 de Junio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado CARLOS BENITEZ BALMELLI**, bajo patrocinio del **Abogado EDUARDO LIVIERES GUGGIARI** en representación de los **Señores NORMAN HARRISON PELEARI, SUSY BOGADO DE HARRISON, RICHARD HARRISON BOGADO y JACQUELINE HARRISON BOGADO**, en contra del Art. 1° de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplia las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplia las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Escaneado con CamScanner

Deolinda Esquivel de Encisa

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679

Escritura de REVOCACION Y NUEVO PODER ESPECIAL

Otorgado por: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

A favor de: MARIA GLORIA VELAZQUEZ/NUEVO APODERADO:LIC.CARLOS JOSE HERNAN JARA.-

Nº 59.- **Fecha** 14-07-20 **Folio** 242 Y 6ctes.-

PRIMERA COPIA

Humaitá Nº 750 e/ O`Leary y Ayolas
Teléf y Fax: 450 786 - 446 480
E-mail: deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BI

ESCRIBANO : DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 750 E/ O'LEARY Y AYOLAS
REGISTRO : 679

REVOCACION PARCIAL DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA GLORIA VELAZQUEZ.- Y PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. CARLOS JOSE HERNAN JARA.- NUMERO: SESENTA Y NUEVE (69).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **JULIO** del año DOS MIL **VEINTE**, ante mí **DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 679, comparece: El Lic. **NORMAN HARRISON PALEARI**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° **1.045.199**, mayor de edad, hábil, acredita su identidad con su documento respectivo, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, domiciliado a los efectos de éste acto en la casa N° 1.044 de la calle Teniente Rojas Silva casi Teniente Fariña de esta Capital.-El **Lic. NORMAN HARRISON PALEARI** comparece en nombre y representación de la Firma **"DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de **PRESIDENTE del DIRECTORIO**, electo por acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, de fecha 26 de marzo del 2020.- **1)** La Firma **"DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC N° 80025905-8**, fue constituida originariamente como una Sociedad de Capital e Industria bajo la razón social de "Farmacia La Policlínica S.C.I.", según consta en el contrato respectivo, suscripto en fecha 26 de febrero de 1.968, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 167, página 174 y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

siguiente en fecha 21 de mayo de 1968.- **2)** Dichos Estatutos fueron modificados según consta en el contrato de modificación suscripto en fecha 5 de agosto de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 362, en la página 1 y siguiente, del Libro Seccional respectivo en fecha 16 de setiembre de 1970.- **3)** Fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales, por Escritura Pública N° 174 de fecha 30 de diciembre de 1.981, pasada ante el Escribano Darío Alonso Fretes.- **4)** Posteriormente en fecha 14 de octubre de 1989, se retira de la empresa una de las socias, quedando como únicos socios los señores Inocencio Narváez y María Alberta Fretes de Narváez, según consta en el Contrato celebrado en la fecha mencionada.- **5)** Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales según consta en la Escritura Pública N° 66 de fecha 29 de setiembre de 1.992, pasada ante el Escribano Darío Alonso Fretes, y cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 277, Serie "B", folio 12.793 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 21 de octubre de 1.992.- **6)** Por Escritura Pública N° 628 de fecha 30 de agosto de 1.996,pasada ante el Escribano José Luis Coscia, la firma social fue transformada en una Sociedad Anónima bajo la Denominación de "**FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA [illegible] SOCIEDAD ANONIMA**", cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 586, folio 6280, Serie "B", en fecha 22 de octubre de 1.996; y en el Registro

Público de Comercio, bajo el N° 760, Serie "C", folio ... siguientes, en fecha 23 de octubre de 1.996.- 7) Nuevamente por Escritura Pública N° 94 de fecha 8 de mayo de 2000, pasada ante el escribano José Luis Coscia, fueron modificados los estatutos Sociales de la Sociedad Anónima, e inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del ... Turno Doctora María Angélica Calvo Giménez, Sría. Blanca Delgado de Rivarola, según A.I.N° 1.197 de fecha 21 de junio de ..., anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 383, folio 4051, Serie "D", en fecha 21 de junio de ... y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 540, Serie "B" folio 4167 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 21 de ... de 2000.- **8)** Por Escritura Pública N° 482 de fecha 17 de ... de 2002, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia ... Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Anotado bajo el N° 369, Serie "A", Folio 4.... sgtes., Sección Contratos, de fecha 12 de Noviembre de ... Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno Dr. Silvino Delvalle Ramírez, Sría María Vilma Rojas, según A.I. N° 1.847 de fecha 11 de noviembre de 2002, y Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones anotado bajo el N° 726, Folio 7.550, Serie "F", de fecha 14 de noviembre de 2002.- **9)** Por Escritura Pública N° 4 de fecha 3 de enero de

2003, pasada ante el Escribano José Luis Coscia, fueron modificados los Estatutos Sociales y fue cambiada la denominación de la sociedad, por la de **"DISTRIBUIDORA LA [illegible]" SOCIEDAD ANONIMA** que actualmente rige e inscripta dicha modificación por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 7mo. Turno Dr. Hugo Becker, según A. I. N° 307 de fecha 4 de marzo de 2.003, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 120, folio 1.373, Serie "F", en fecha 11 de marzo de 2003 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 138, Serie "B", folio 2504 y sgtes., Sección contratos, en fecha 6 de marzo de 2.003.- **10)** Por Escritura Pública N° 131 de fecha de 05 de agosto de 2003, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, Emisión de Acciones, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 521, Serie "B", Folio 8490 y sgtes., de fecha 12 de [illegible]etiembre de 2003.- **11)** Por Escritura Pública N° 253 de fecha 20 de Octubre de 2004, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, Emisión de Acciones, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 995, Serie "A", Folio 10.523 y sgtes., de fecha 7 de diciembre de 2004.- **12)** Por Escritura Pública N° 33 de fecha 30 de Octubre de 2006, pasada ante la Escribana Cristina M. Valenzuela de Velázquez, fue modificado el Art. 5° de los Estatutos Sociales, aumentando el Capital Social

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BI

ESCRIBANO : DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 750 E/ O'LEARY Y AYOLAS
REGISTRO : 679

de la Sociedad, e inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos por Orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Abg. [illegible] Delvalle Ramírez, Sría. Miguel Irún A., según Providencia [illegible] 1778 de fecha 25 de diciembre de 2006, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1485, [illegible] 615, Serie "C", en fecha 27 de diciembre de 2006 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 650, Serie "A", folio [illegible] sgtes., Sección Contratos, en fecha 27 de diciembre de [illegible]. Por Escritura Pública Nº 19 de fecha 20 de agosto de [illegible] pasada ante la Escribana Pública Cristina M. Valenzuela de Velázquez, Emisión de Acciones, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 608, Serie "A", Folio 6.270 y sgtes. Sección Contratos, de fecha 01 de octubre de 2007.- 14) Y por Escritura Pública Nº 12, de fecha 06 de junio de 2008, se emitió nuevas acciones, pasada ante la Escribana Cristina M. Valenzuela de Velázquez, la misma fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el [illegible], Serie "F", Folio 5359, el 17 de julio del 2008.- 15) Y por Escritura Pública Nº 67, de fecha 28 de julio del 2009 se emitió nuevas acciones, pasada ante mi la Escribana Autorizante, la misma fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 266, Serie "B", Folio 3175, el 26 de Agosto del 2009.- 16) Por

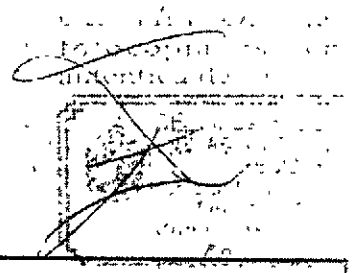

Escritura N° 48 de fecha 07 de marzo de 2016, pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 01, Folio 01-10, Matrícula Jurídica N° 3735, Serie Comercial, de fecha 16 de marzo de 2016; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 001, Folio 001 al 010, Matricula Comercial N° 3907, Serie Comercial, de fecha 16 de Marzo de 2016.- **17)** Y por último por escritura pública N° 142 de Fecha 9 de Junio del 2017, pasada ante mí la escribana pública autorizante, se modificaron los estatutos sociales, por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula N° 3735, Serie Comercial, bajo el N° 2 y al folio 11 de fecha 29/06/17 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 02, folio 11-21 y sgtes, Matricula Comercial N° 3907, Serie Comercial, de fecha 29/06/2017.- **18)** Por escritura Pública N° 76 de fecha 14 de Junio del 2018, pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, se transcribió en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -Todo lo relacionado lo tengo a la vista para este acto y copia de los mismos dejo agregado a la Escritura Pública N° 5, de fecha 19 de enero de 2009, Protocolo Comercial, Sección "A", a mi cargo, a la que me remitiré si necesario fuere.- El **Lic. MORGAN HARRISON PALEARI**,, en la representación invocada **DICE:** Que por Escritura Pública N° 107 de fecha 18 de Julio del 2014,

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLO NOTARIAL

SERIE BI

Nº 638211

ESCRIBANO : DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 750 E/ O'LEARY Y AYOLAS
REGISTRO : 679

pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante la f[illegible]. **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.** Otorgó [redacted] a favor de la **Lic. MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA** paraguaya, con Cedula de Identidad **Nº 478.698** y de **Q.F. MARIA GLORIA VELAZQUEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad **Nº 611.010**, de cuyo testimonio se [illegible] razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Inscripción de Poderes, de fecha 28 de Julio del 2014, Bajo el Nº 1095, folio 4339, Sección UNO, División DOS, Serie E, con las cláusulas establecidas en la Escritura púolica de referencia.- El **Lic. NORMAN HARRISON PALEARI**, en la representación de la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.** viene a **REVOCAR EL PODER OTORGADO A FAVOR DE LA Q.F. MARIA GLORIA VELAZQUEZ**, quedando vigente el poder a favor de la Lic. **MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA**.- La **AUTORIZACION** para éste acto consta en el **ACTA DEL DIRECTORIO Nº 251** de fecha **13/07/2020**, que copiado dice: **ACTA DE DIRECTORIO Nº 251**.- En la cuidad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veinte siendo las 8:00 horas, se reúnen en el local social, sito en la calle Tte. Rojas Silva Nº 1044 c/Tte. Fariña, los miembros del Directorio de la firma Distribuidora La Policlinica S.A.- con la presencia de su Presidente Lic. Norman Harrison Paleari, la vice presidenta Lic. Susy Bogado de Harrison y los Directores Titulares Lic. María Inés Bogado, Lic. Carlos Herman, Sr. Richard Harrison, Sr. Cristian Raúl Achucarro, Lic. Rocío Pérez, y el Síndico Titular Sr. Fabio Rojas, para tratar el siguiente

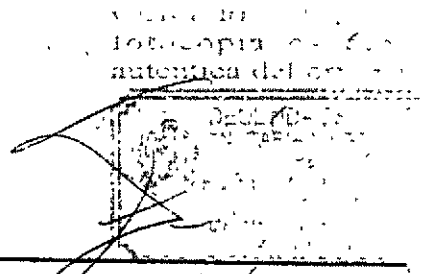

orden del día: 1. Revocatoria parcial de Poder otorgado por la empresa. 2. **Otorgamiento de Poder Especial** para licitaciones.- Existiendo quórum legal para sesionar válidamente, se da apertura al acto y en relación al primer punto del orden del día el Lic. Norman Harrison manifiesta que: ante la nueva estructura organizacional de la empresa, y por cuestiones administrativa, resulta necesario proceder a la revocación del Poder especial otorgado a favor de la Sra. María Gloria Velázquez con C.I. N° 3.11.310. por escritura pública N° 107 en fecha 18/07/2014, pasada ante la Escribana Pública Deolinda Esquivel de Enciso, mocionando concretamente la revocación parcial del mismo, especificamente en relación a la citada, sin que ello implique la revocación del poder otorgado igualmente a favor de María Cristina Duarte Ozuna, el cual se mantiene plenamente vigente.- Puesta a consideración la moción, ésta es aprobada por unanimidad.- Sigue con el uso de la palabra el Lic. Norman Harrison, y en relación al segundo punto del orden del día, manifiesta que resulta necesario contar con dos apoderados que representen a la sociedad en las licitaciones públicas, concursos de precios y afines, para que en caso que uno de ellos está ausente, lo reemplace el otro. Y, tomando en consideración la revocación parcial del poder resuelta en el punto anterior, es conveniente otorgar un Poder Especial a favor del Lic. Carlos Herman con C.I.N° 1.046.331, para que en nombre y representación de la misma, y actuando en forma individual o conjunta, pueda

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BI

ESCRIBANO : DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 750 E/ O'LEARY Y AYOLAS
REGISTRO : 679

realizar los actos que se indican con las facultades siguientes: 1. Representar a la firma DISTIBUIDORA LA POLICLINICA S.R.L. en cualquier Licitación Pública o Privada y ante cualquier Institución Pública o Privada, sea en la Capital o Interior del País, y sean éstas instituciones públicas, Entes Autónomos Autárquicos, Bancos Públicos o Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con participación del Estado. A tal efecto las apoderadas quedan facultadas para comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas y todo y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representa, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestas y protestas ante las Autoridades Administrativas pertinentes, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y presentar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar

actos, trámites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad, autorizándosele a quien (es) tenga(n) uso de la firma social, a comparecer ante un Escribano Público a los efectos de suscribir las escrituras públicas correspondientes.- No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 09:00 horas, firmando los presentes.- Es copia fiel del acta que tengo a la vista, la que dejo glosado a este protocolo.- Fdos.: Presidente Lic. Norman Harrison Paleari, la Vice presidenta Lic. Susy Bogado de Harrison y los Directores Titulares Lic. María Inés Bogado, Lic. Carlos Herman, Sr. Richard Harrison, Sr. Cristian Raúl Achucarro, Lic. Rocio Pérez, y el Síndico Titular Sr. Fabio Rojas, Hay ocho firmas ilegible. - ACTO SEGUIDO: **PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. CARLOS JOSE HERNAN JARA.-** Y el **Lic. NORMAN HARRISON PALEARI**, en la representación de la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.** DICE: Que otorga **PODER ESPECIAL** a favor del Lic. **CARLOS JOSE HERNAN JARA**, paraguayo, de estado civil soltero, con Cédula de Identidad N° **1.046.331** domiciliado a los efectos de este acto en la casa N° 1044 de la calle Teniente Rojas Silva de esta capital, para que **LOS APODERADOS**, el Lic. **CARLOS JOSE HERNAN JARA** y la Lic. **MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA**, actúen en forma individual o

conjunta, puedan representar a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. en las licitaciones públicas, concursos de precios y afines, para que en caso que uno de ellos esté ausente lo reemplace el otro y actuando en forma individual o conjunta pueda realizar los actos que se indican con las facultades siguientes.- Representar a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A en cualquier Licitación Pública o Privada y ante cualquier Institución Pública o Privada, sea en la Capital o Interior del País, y sean éstas instituciones públicas, Entes Autónomos Autárquicos, Bancos Públicos o Privados, Gobernaciones Municipalidades, Empresas Públicas o con participación del Estado. A tal efecto los apoderados quedan facultados a comparecer ante dichas instituciones con escritos ofertas propuestas y todo y cualquier recaudo o certificados actas constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representan, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestas y protestas ante las Autoridades Administrativas pertinentes, interponer recursos en sede administrativa o judicial, desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y presentar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido formular

observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, trámites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado en cualquier Licitación Pública o Privada y ante cualquier Institución Pública o Privada, sea en la Capital o Interior del País, sean éstas instituciones públicas, Entes Autónomos o Autárquicos, Banco Públicos o Privados, Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con participación del Estado. A tal efecto los apoderados quedan facultados a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas y todo y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles la empresa a quien representa, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas ante las Autoridades Administrativas pertinentes, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y presentar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura

de ofertas pudiendo en el más amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar [illegible] instrumentos públicos o privados que fueren necesarios [illegible] implementar el cumplimiento de las exigencias legales reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, trámites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** LA FIRMA **DISTRIBUIDORA [illegible] POLICLINICA SOCIEDAD ANONIMA** A LA FECHA HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACION Y SE EMITE EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN FECHA 23/06/2020, EN CARACTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACION CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION, CUYA FOTOCOPIA DEJO AGREGADO A ESTE PROTOCOLO.-Leo la presente Escritura Pública al otorgante, de quien recibí personalmente su declaración de voluntad se ratifica de su contenido y lo firma ante mí, de todo lo cual, doy fe.- **FIRMADO: Lic. NORMAN HARRISON PALEARI.- ANTE MI: DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO.- ESTA MI SELLO.- LA PRESENTE ESCRITURA LLEVA HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL NUMERO: 6941293.- C O N ...** /////

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO

Nº

ESCRIBANO : DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 750 E/ O'LEARY Y AYOLAS
REGISTRO : 679

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 69.-

folio 242 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 679

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA N.P. DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS.-

----- a los CATORCE.- días del mes

de JULIO.- del año DOS MIL VEINTE.-

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel. 450 786 / 446 [illegible]
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6941293

ESCRIBANO : DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 750 E/ O'LEARY Y AYOLAS
REGISTRO : 679

CONCUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 69.-

folio 242 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección 3 del Registro Notarial Nº 679

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA N.P. DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro

exhibo esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS.-

----- a los CATORCE.- días del mes

de JULIO.- del año. DOS MIL VEINTE.-

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá Nº 750 e/ O'Leary y Ayolas
Tel 450 786 446 -80
deolindaesquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 21 **Mes** [illegible] **Año** [illegible]

Entrada Nº 10463962 **Hora** [illegible]

Número: 801 **Folio:** 619 **Serie:** [illegible]

Reingreso:

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y PERSONAS
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

Registrador D.G.R.P. ARG. N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.